República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número: DI-2021-8344-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 8 de Noviembre de 2021

Referencia: EX-2021-64550942-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2021-64550942-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos del Instituto Nacional de Medicamentos propicia la adquisición de Materiales de Plástico, Vidrio y Metal.

Que mediante Disposición ANMAT Nº DI-2021-6197-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0034-CDI21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2021-87268983-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0034-CDI21.

Que bajo N° GEDO IF-2021-87269786-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2021-87270648-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0034-CDI21 en la que presentaron ofertas las firmas BIOSAFE S.R.L. (CUIT: 30694602947); LOBOV Y CÍA. S.A. (CUIT: 30541677220); LA QUÍMICA QUIRÚRGICA S.A.C.I. (CUIT: 30541676232); ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO (CUIT: 27169109120); PROCIENAR S.A. (CUIT: 30710217366); EMBIOTEC S.R.L. (CUIT: 30712170979); QUÍMICA CÓRDOBA S.A. (CUIT: 33576113329); ANALEN S.R.L. (CUIT: 30663024120) y BIO ESANCO S.A. (CUIT: 30708496096).

Que mediante N° GEDO IF-2021-86973357-APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2021-91450016-APN-DECBR#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 2, 3 y 20 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que mediante N° GEDO IF-2021-97160782-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma LA QUÍMICA QUIRÚRGICA S.A.C.I. (CUIT: 30541676232); en orden de merito N° 1 para los renglones N° 4 y 24 a la firma PROCIENAR S.A. (CUIT: 30710217366); en orden de merito N° 1 para los renglones N° 5, 7, 10, 11, 12, 14, 19, 26, 27, 28, 31 y 35 a la firma LOBOV Y CÍA. S.A. (CUIT: 30541677220); en orden de merito N° 1 para los renglones N° 6, 8, 21, 22 y 23 a la firma BIO ESANCO S.A. (CUIT: 30708496096); en orden de merito N° 1 para los renglones N° 9 y 29 a la firma QUÍMICA CÓRDOBA S.A. (CUIT: 33576113329): en orden de merito N° 1 para los renglones N° 13, 15, 16, 17, 18, 33 y 34 a la firma ANALEN S.R.L. (CUIT: 30663024120); en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 25 a la firma BIOSAFE S.R.L. (CUIT: 30694602947); en orden de merito N° 1 para los renglones N° 30, 36, 37 y 38 a la firma ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO (CUIT: 27169109120) y en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 32 a la firma EMBIOTEC S.R.L. (CUIT: 30712170979).

Que bajo N° GEDO IF-2021-96822996-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de notificación del dictamen de evaluación del proceso 66-0034-CDI21.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0034-CDI21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse desiertos los renglones N° 2, 3 y 20 del proceso 66-0034-CDI21 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícase a la firma LA QUÍMICA QUIRÚRGICA S.A.C.I. (CUIT: 30-54167623-2) el renglón N° 1 del proceso 66-0034-CDI21, por la suma de PESOS CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($101.880.-).

ARTÍCULO 4°.- Adjudícanse a la firma PROCIENAR S.A. (CUIT: 30-71021736-6) los renglones N° 4 y 24 del proceso 66-0034-CDI21, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 08/100 ($2.727,08.-).

ARTÍCULO 5°.- Adjudícanse a la firma LOBOV Y CÍA. S.A. (CUIT: 30-54167722-0) los renglones N° 5, 7, 10, 11, 12, 14, 19, 26, 27, 28, 31 y 35 del proceso 66-0034-CDI21, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 49/100 ($597.292,49.).

ARTÍCULO 6°.- Adjudícanse a la firma BIO ESANCO S.A. (CUIT: 30-70849609-6) los renglones N° 6, 8, 21, 22 y 23 del proceso 66-0034-CDI21, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO ($39.204.-).

ARTÍCULO 7°.- Adjudícanse a la firma QUÍMICA CÓRDOBA S.A. (CUIT: 33-57611332-9) los renglones N° 9 y 29 del proceso 66-0034-CDI21, por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO CON 65/100 ($4.208,65.-).

ARTÍCULO 8°.- Adjudícase a la firma ANALEN S.R.L. (CUIT: 30-66302412-0) los renglones N° 13, 15, 16, 17, 18, 33 y 34 del proceso 66-0034-CDI21, por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($92.655.-).

ARTÍCULO 9°.- Adjudícase a la firma BIOSAFE S.R.L. (CUIT: 30-69460294-7) el renglón N° 25 del proceso 66-0034-CDI21, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS ($1.163.952.-).

ARTÍCULO 10°.- Adjudícase a ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO (CUIT: 27-16910912-0) los renglones N° 30, 36, 37 y 38 del proceso 66-0034-CDI21, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS ($602.336.-).

ARTÍCULO 11°.- Adjudícase a la firma EMBIOTEC SRL (CUIT: 30-71217097-9) el renglón N° 32 del proceso 66-0034-CDI21, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL ($18.000.-).

ARTÍCULO 12º.- La suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 94/100 ($2.074.594,94.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 13º.- La suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS ($535.536.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 14º.- La suma de PESOS DOCE MIL CIENTO VEINTICINCO ($12.125.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 2, Partida Parcial 2. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 15°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm

Digitally signed by LIMERES Manuel Rodolfo
Date: 2021.11.08 14:37:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Manuel Limeres
Administrador Nacional
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.08 14:38:01 -03:00